



Estados de cuenta y depósitos en estas entidades podrán ser revisados por la autoridad

Iniciativa de reforma fiscal amplía vigilancia a *fintech*, SAT podrá revisar cuentas

● El planteamiento busca alinear la legislación fiscal con el marco regulatorio de la Ley Fintech; las cuentas de fondos de pago electrónico tienen con su propia CLABE y son parte del sistema financiero, por lo que se deben tratar igual que una cuenta bancaria



Paquete
ECONÓMICO **2026**

Sebastian Estrada

sebastian.estrada@eleconomista.mx

El Paquete Económico 2026, entregado este lunes a la Cámara de Diputados, propone ampliar las facultades de fiscalización a instituciones financieras distintas de los bancos, incluidas las *fintech*. Con esta medida, los estados de cuenta y depósitos en estas entidades también podrán ser revisados por la autoridad, en reconocimiento a la creciente diversificación del sistema financiero mexicano.

La iniciativa de reforma al Código Fiscal de la Federación (CFF) para el 2026 introduce un ajuste: sustituir la referencia exclusiva a “estados de cuenta bancarios” por la más amplia de “estados de cuenta de instituciones

financieras”. El cambio busca cerrar espacios de evasión en un entorno donde las *fintech* y otros intermediarios no bancarios han ganado peso en la oferta de servicios financieros digitales.

De acuerdo con la exposición de motivos, el comercio digital y las innovaciones tecnológicas transformaron la forma en que se prestan los servicios financieros, reduciendo el uso de sucursales y ampliando la oferta de productos a través de plataformas en línea.

En este nuevo escenario, limitar la fiscalización solo a cuentas bancarias resulta insuficiente, pues los contribuyentes también pueden operar con cuentas abiertas en Instituciones de Fondos de Pago Electrónico (IFPE), reguladas por la Ley Fintech, o en otros intermediarios autorizados.

“Con la finalidad de que las autoridades fiscales se encuentren facultadas para solicitar la información relativa



a las cuentas abiertas a nombre de los contribuyentes en las entidades financieras en general y no solamente las abiertas en instituciones de crédito, ya que ello resulta limitante. Lo anterior, toda vez que se considera que la información relacionada con las cuentas abiertas en las entidades financieras refleja datos sobre la verdadera capacidad contributiva de los contribuyentes”, se lee en el CFF.

La propuesta reforma varios artículos del CFF para facultar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) a: Revisar estados de cuenta emitidos por cualquier institución financiera regulada, no solo bancos. Solicitar información de cuentas abiertas en *fintech* o entidades similares. Presumir, salvo prueba de lo contrario, que los depósitos en estas cuentas son ingresos sujetos a impuestos.

El planteamiento busca alinear la legislación fiscal con el marco regulatorio que desde el 2018 reconoce a las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley Fintech). En particular, se menciona que las cuentas de fondos de pago electrónico tienen su propia CLABE y son parte del sistema financiero mexi-

cano, por lo que deben tener el mismo tratamiento que una cuenta bancaria.

Con ello, el gobierno pretende ampliar la base de información disponible para verificar la verdadera capacidad contributiva de los usuarios de servicios financieros digitales, fortaleciendo el principio constitucional de proporcionalidad tributaria.

IFC bajo la lupa

Además, Hacienda propone que las Instituciones de Financiamiento Colectivo (IFC), reguladas bajo la Ley Fintech del 2018, tengan la obligación de retener y enterar el ISR y el IVA en las operaciones en las que actúan como intermediarias, cerrando así un vacío normativo que hasta ahora había generado asimetrías frente a otros contribuyentes.

“Se ha detectado también el incumplimiento en la retención y entero de impuestos por parte de las *fintech* cuando actúan como intermediarias, por lo que se propone establecer medidas que fortalezcan dicha obligación”, se lee en los Criterios Generales de Política Económica del Paquete Económico y Presupuesto 2026.

La iniciativa de reforma al Código Fiscal de la Federación (CFF) para el 2026 introduce un ajuste: sustituir la referencia exclusiva a “estados de cuenta bancarios” por la más amplia de “estados de cuenta de instituciones financieras”.